

Resolución Provisional de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se aprueban las solicitudes de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019-2020.

La Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regulan las medidas y actuaciones para la Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020, establece en su punto Séptimo que la Comisión de valoración y seguimiento, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, elaborará un informe dirigido a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar con la propuesta provisional de centros admitidos y cuantía económica asignada, en función de la disponibilidad presupuestaria, así como el listado de aquellos centros no seleccionados por no alcanzar la puntuación mínima y el listado de centros excluidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas, efectuada su valoración por la Comisión de valoración y seguimiento establecida en el apartado Séptimo de la Resolución citada y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado del Sexto de la misma, a propuesta de dicha Comisión, según consta en el acta de reunión celebrada el 28 de noviembre de 2019, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas de centros educativos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de solicitudes aprobadas provisionalmente para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género, en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, durante el curso 2019/2020, con expresión del porcentaje concedido de la cuantía solicitada, que se indica en el Anexo I.

Segundo. Excluir provisionalmente las solicitudes de centros educativos relacionadas en el Anexo II, por las causas que en el mismo se indican. Los centros relacionados deberán subsanar por la causa que se indica, accediendo a su solicitud que se encuentra en el Sistema de Información Séneca, en el plazo de **cinco días naturales**, entre el 2 y 6 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 de la Resolución de 16 de octubre de 2019, se concede un **plazo de cinco días naturales**, entre el 2 y 6 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación de alegaciones. Los centros que deseen presentar alegaciones pueden realizarlas accediendo al formulario de alegaciones disponibles en Sistema de Información Séneca.

Sevilla, a 28 de noviembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Daniel Bermúdez Boza

Código Seguro de Verificación: tFc2eR5ZSP36ALXPA933G84CWSWYBF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5ZSP36ALXPA933G84CWSWYBF	PÁGINA	1/1
			